José Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

# CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por **el Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844,** domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TERESA DECORACIONES,** RUC 856261-0, n Brasil 317 c/ 14 de mayo de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº **856.261**, en su carácter de propietaria de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **" ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, Y CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, Y CEREMONIAL
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.647

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/17

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 2 | Servicio de comida (plato de entrada, plato principal, postre) | unidad | 1 | evento | 80.000 |
| 18 | 2 | Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades | unidad | 1 | evento | 150.000 |
| 19 | 2 | Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades | unidad | 1 | evento | 120.000 |
| 20 | 2 | Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 500 cm3 | unidad | 1 | evento | 7.000 |
| 21 | 2 | Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 2 litros o más | unidad | 1 | evento | 13.000 |
| 22 | 2 | Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 350 cm3 o mas | unidad | 1 | evento | 4.500 |

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

DECORACIONES Teresa
Brasil 317-Concepcion

# CONTRATO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 2 | Provisión de Bebidas Varias, agua tónica 500 cm3 | unidad | 1 | evento | 7.000 |
| 24 | 2 | Provisión de torta | unidad | 1 | evento | 60.000 |
| 25 | 2 | Provisión de Agua Mineral c/ gas 500 cm3 | unidad | 1 | evento | 6.000 |
| 26 | 2 | Provisión de Agua Mineral s/ gas 500 cm3 | unidad | 1 | evento | 6.000 |
| 27 | 2 | Provisión de Agua Mineral s/ gas 2l | unidad | 1 | evento | 8.000 |
| 28 | 2 | Provisión de Carne Asada por persona | unidad | 1 | evento | 75.000 |
| 29 | 2 | Provisión de picadas de jamón y queso y otros | unidad | 1 | evento | 70.500 |
| 30 | 2 | Provisión de arreglos florales de Condolencias | unidad | 1 | evento | 262.500 |
| 31 | 2 | Provisión de arreglos florales de Rosas | unidad | 1 | evento | 215.500 |
| 32 | 2 | Provisión de arreglos florales de Corona | unidad | 1 | evento | 700.000 |
| 33 | 2 | Provisión de Equipos de Audio y/o Video | unidad | 1 | evento | 950.000 |
| 34 | 2 | Provision de toldos | unidad | 1 | evento | 540.000 |
| 35 | 2 | Provision de Mesa | unidad | 1 | evento | 7.200 |
| 36 | 2 | Provisión de manteles, cubremanteles y servilletas | unidad | 1 | evento | 16.500 |
| 37 | 2 | Provision de sillas | unidad | 1 | evento | 1.440 |
| 38 | 2 | Servicio de decoración | unidad | 1 | evento | 750.000 |
| | | | | | **Precio total: | 4.050.140 |

| LOTE 2 | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 48.776.367.- Gs. |
| *Monto máximo | 97.552.734.- Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete, y el monto máximo es de guaraníes noventa y siete millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados a partir de la firma del contrato, • Para la provisión de los ítems del Lote 2, que serán utilizados para cursos, charlas, seminarios o agasajos a autoridades departamentales y nacionales, la empresa adjudicada deberá poner a disposición sin costo alguno de la convocante el local acorde a lo solicitado para llevar a cabo la provisión de dichos servicios, además quedará a cargo de la misma incluir alquileres de mesas, tablones, sillas, manteles, cubiertos, vajillería y otros utensilios necesarios para el servicio. Además deberá incluir el del servicio de mozo o mozos sin costo según la cantidad de participantes del evento. Los mismos deberán ser entregados por el proveedor Adjudicado, hasta con una anticipación de 12 (doce) horas de recibida la orden.----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Srta. Nilsa Cardozo Cristaldo.-

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion
Tfel. 0331-242006

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

# CONTRATO

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez días corridos,** a partir de la fecha de recepción de la orden.- La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día cuatro mes julio y año dos mil diez y siete.

Firmado por: **LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ,** en nombre del Proveedor.

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion